



XLI CONGRESO GENERAL ORDINARIO DEL STUNAM



Política Laboral

Desde hace aproximadamente 30 años, los Congresos Generales del STUNAM se acuerdan diversos puntos que se vienen reiterando de forma permanente como: El Pliego petitorio alterno, programa de recuperación salarial, defensa de la materia de trabajo, fortalecimiento del Contrato Colectivo de Trabajo. Violaciones al CCT. Cláusula Transitoria Décimo Novena Criterios para el Catálogo de puestos de confianza, Cláusula Transitoria vigésima, catálogo de puestos de personal de confianza, Vigésima primera, trabajadores de confianza; Clausula 13, Procedimiento de Admisión y 102, Bases del reglamento de escalafón; Cláusula 29, Tiempo Extraordinario; Cláusula Transitoria cuadragésima segunda, aplicación del artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo. Agendas de trabajo por dependencias, entre otras.

Es evidente que los acuerdos mencionados pactados año tras año, en respuesta al pliego petitorio alterno no se cumplen; y en lo relativo a las violaciones al contrato, éstas siguen sin resolverse.

El resultado de las revisiones del salario por cuota diaria de cada año, han oscilado los incrementos salariales entre el 4 y el 5% en promedio y en relación a las violaciones al CCT, éstas siguen sin resolverse y podemos afirmar que han sido violadas durante los últimos 30 años, particularmente las relativas al personal de confianza y que realiza funciones que invaden la materia de trabajo, personal de base de la UNAM; **de lo anterior se desprende que la estrategia que se ha aplicado para la defensa de los derechos sindicales, no ha sido la idónea para tener los mejores resultados en favor de los trabajadores administrativos.**

El salario de los trabajadores académicos y administrativos ha ido perdiendo su poder adquisitivo, es decir que tenemos un rezago salarial de muchos años y como ejemplo más claro, el sueldo de los auxiliares de intendencia actualmente estuvo por debajo del salario mínimo profesional. Esto como consecuencia que los **Salarios Mínimo Profesionales** cada año han tenido un incremento en promedio del 12%. Este deterioro salarial afecta a todos los trabajadores académico y administrativos de la UNAM, ya que las negociaciones para revisar el CCT y el salario permanentemente los incrementos otorgados han ido a la baja.

1. Tenemos un acuerdo con la representación de la administración anterior que en el caso que se presentara un incremento salarial superior en algunos de los sindicatos del sector educativo al otorgado al STUNAM se haría extensiva el pago de diferencia a los salarios de los trabajadores de la UNAM y es el caso que los trabajadores administrativos y académicos del Sindicato de Trabajadores de la Educación que con la movilización que realizó la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación en el mes de mayo, logró un incremento salarial para sus agremiados del 9% directo al salario retroactivo al 1º. de enero de 2025 más 1% a partir del 1º. de septiembre del año en curso. Por lo que proponemos de inmediato reclamar a la Universidad la diferencia.
2. **En lo referente a las violaciones al CCT, proponemos elaborar un Emplazamiento a Huelga por Violaciones:**

- a) Incumplimiento a la Cláusula 13, Procedimiento de Admisión y 102, Bases del Reglamento de Escalafón del Pacto Colectivo ya que permanentemente no se respetan los plazos para solicitar las plazas vacantes de último nivel, La cláusula respectiva establece la obligación de la UNAM de solicitar al STUNAM en un plazo no mayor de 5 días las plazas vacantes o puestos de base de nueva creación. Además, en la Comisión Mixta Permanente de Escalafón, al presentarse las vacantes para el procedimiento escalafonario correspondiente, los tiempos que se utilizan tiene una duración a veces de varios meses y hasta de años. Y para justificar éstas violaciones, la representación patronal pretende responsabilizar al Comité Ejecutivo y a los Delegados Sindicales al afirmar que estas violaciones se cometen con el acuerdo de las partes.

Es necesario recordar que el Rector Leonardo Lomelí Vanegas emitió un decreto en el cual señala que para optimizar el gasto y asegurar el uso eficiente de los recursos se cancelan las plazas que no se hayan contratado en un año, lo que violenta gravemente la relación laboral y la bilateralidad entre la UNAM el STUNAM.

- b) Desde hace más de 30 años, se acordaron **Cláusulas Transitorias Décimo Novena**, Criterios para el Catálogo De Puestos De Confianza y la Transitoria Vigésima, Catálogo de Puestos de Confianza y la Transitoria Vigésima Primera, Puestos de Confianza. La representación de las autoridades universitarias, se han negado permanentemente a dar cumplimiento a estas cláusulas; con esto lograríamos impedir la invasión de la materia de trabajo y duplicidad de actividades y podría reducir al personal de confianza y, en consecuencia, reducir el gasto de la nómina del mencionado personal, ya que el salario y las prestaciones que se le otorgan a dicho personal, son las establecidas en los dos CCT académico y administrativo.
- c) La Tienda UNAM, se ha convertido en una tienda de raya, convirtiendo a los trabajadores, a través del vale de despensa, en clientes cautivos. La tienda ha tenido utilidades superiores al 30% y estas no se reflejan en beneficio de los trabajadores de base que están obligados a hacer el consumo por el vale de despensa, ya que a las mercancías que se venden se les incrementan los precios por los gastos de administración. Por lo que es violatorio el artículo 103 de la Ley Federal de Trabajo que establece: las tiendas o almacenes que los patrones establecen para los trabajadores, la adquisición de mercancías en estos establecimientos debe ser libre, sin coacción, que los precios deben ser fijados por acuerdo entre los patrones y los trabajadores, sin exceder de los precios oficiales o del mercado. Determina la participación de los trabajadores en la Administración y Vigilancia de estos establecimientos. La Cláusula Transitoria Cuadragésima Segunda, Aplicación del Artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo, para que se formule el convenio en el que se determine la participación que a los trabajadores corresponde en los términos de dicho precepto legal.

No se da cumplimiento por la representación de las autoridades universitarias a estos ordenamientos, ya que pretende circunscribirlo únicamente a la canasta básica, sin embargo, lo anteriormente señalado es para todas las mercancías que se expenden en la Tienda UNAM con la finalidad de fortalecer el salario de los trabajadores

administrativos que se realiza a través de un vale canjeable únicamente en esa tienda de autoservicio.

- d) Cláusula 29, Tiempo Extraordinario. Ésta cláusula es permanentemente violada, ya que el pago por trabajo extraordinario debe hacerse efectivo a más tardar en un plazo que no exceda de dos quincenas siguientes en las que se haya devengado. También se violenta el párrafo que señala que, de no realizarse el pago en el plazo señalado, la Secretaría Administrativa de la dependencia cubrirá las cantidades a pagar dentro de los 30 días siguientes contados a partir de su emisión.

De lo anterior se desprende que es necesario emplazar a huelga por las demandas señaladas anteriormente.

En el Plan de Acción de la revisión pasada, claramente el Secretario General refirió su compromiso para continuar la lucha para mejorar el salario y también solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en la presentación de la Ley Federal del Presupuesto 2026 se asigne una partida especial para el incremento del salario de los afiliados al STUNAM, por lo que proponemos que en el plan de acción para la revisión de salarios o cuota diaria 2026 se intensifiquen los trabajos en relación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para asegurar los recursos económicos etiquetados para el incremento salarial de los trabajadores universitarios. Al plan de acción tradicional se propone realizar mítines en todas las dependencias de la universidad para preparar la HUELGA Y LAS NEGOCIACIONES, así como mítines en la Secretaría de Hacienda y en la Cámara de Diputados para reforzar nuestra solicitud de que se asigne una partida presupuestal etiquetada.

Como es del conocimiento público, en la Cámara de Diputados se está discutiendo reducir la jornada de 48 a 40 horas; en los foros participaron representantes obreros del sector obrero y del sector patronal con la presencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Existe un criterio amplio que esta reducción se puede hacer de manera paulatina y se podría ir reduciendo cada año dos horas a la semana para que en 2030 que alcance el acuerdo de reducir la jornada a 40 horas, **en consecuencia, proponemos al Congreso General Ordinario, se discuta esta propuesta y se presente esta solicitud a las autoridades universitarias para analizar, revisar y discutir cómo reducir la jornada laboral a 40 horas en la Universidad Nacional de Autónoma de México.**

El incremento que se otorgó al personal académico y administrativo de la Secretaría de Educación Pública gracias a la movilización de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) que recibieron un incremento para el año 2025 del 9% retroactivo al 1º. De enero y 1% más a partir del 1º. de septiembre del presente año. La Federación de Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) la cual obtuvo un incremento salarial del 9% para el año 2025.

Son antecedentes positivos para que sean argumentados tanto en la Secretaría de Hacienda como ante la Junta de la Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que

ob tengamos un salario que recupere nuestro poder adquisitivo perdido durante las revisiones salariales y contractuales de los últimos 30 años.

Hacemos un llamado a los integrantes del Comité Ejecutivo, a los Delegados Sindicales del Consejo General de Representantes y a los Delegados Electos al XLI Congreso General Ordinario a tomar en cuenta las propuestas antes referidas a fomentar la participación activa de todos los afiliados para preparar las mejores condiciones y poder alcanzar los mejores resultados en nuestra revisión salarial 2026.

ATENTAMENTE

“HASTA LA VICTORIA SIEMPRE”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 28 de julio de 2025.

Por la Comisión Política de Alianza Democrática

Mary Carmen Larralde Hurtado

Adrián Pedrozo Castillo